



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Marzo dos (02) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo con relación a la titular del acto jurídico señora Clotilde Bernal, tenemos que el señor José Nayith Bernal, designado como apoyo provisional, aún no ha aportado el Informe de Valoración de Apoyo en este asunto e igualmente la Secretaria de Familia informó que la petición quedaba en lista de espera, por cuanto los contratistas de apoyo que venían desarrollando esta labor se encuentran sin contrato vigente y sería resuelto una vez se tuviera el personal idóneo para dar trámite al respectivo informe de Valoración de Apoyo.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que en otros procesos se está recibiendo Informes de Valoración Judicial de Apoyo, se dispone librar Oficio a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, para reiterarle sobre la solicitud del Informe de Valoración Judicial de la titular del acto jurídico señora Clotilde Bernal.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, líbrese el respectivo oficio indicando todos los datos necesarios como el nombre de la persona asignada como apoyo provisional, sus direcciones físicas y electrónicas y los demás datos necesarios.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218a095f4df018425003e25f5e2042c810455825a6762ece7b81a6cf3f6d75c0**

Documento generado en 02/03/2023 05:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>